

CONSEJO PROFESIONAL DEL INGENIERIA INDUSTRIAL

Resolución CPII Acta Numero **902** del 12 de diciembre de 2018

REGIMEN DE ARANCELES 2019

Considerandos:

Considerando que el artículo 16 inciso 10 del decreto 6070/58, otorga la facultad de fijar el monto de los derechos previstos en el artículo 34 de dicha norma, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial en la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2018

RESUELVE

Aprobar los Aranceles de Matrícula, Registro, cargas administrativas de acuerdo a lo que a continuación se detalla.

MATRICULA/REGISTRO ANUAL

Artículo 1º) Se establecen los valores anuales de la matrícula de los títulos de Ingenieros y de Técnicos, así como el derecho de registro de Licenciaturas, con las formas de pago según TABLA 1- ARANCELES DE MATRICULA Y REGISTRO 2019 del Anexo de la presente Resolución.

Inciso 1) los profesionales jóvenes con menos de tres años transcurridos desde la fecha de egreso consignada en el título al 1 de enero de 2019, tienen una bonificación del 50 % respecto del valor arancelario pleno para los profesionales de su categoría, consignado en la TABLA 1- ARANCELES DE MATRICULA Y REGISTRO 2019 del Anexo.

Inciso 2) Para los profesionales colegiados en otras entidades de ley, acreditando el pago de la matrícula al día en las otras instituciones al momento de abonar la matrícula en nuestro Consejo, tienen derecho a un reconocimiento de matrícula reducida.

Se establece una bonificación a) del 50% para el caso en que el colegiado se halle con el pago al día en la otra institución de Ley y del 75% para el caso en que el colegiado se halle con el pago al día en las otras dos o más instituciones de Ley, ambas situaciones a la fecha de pago de la matrícula 2019, conforme Resolución CPII numero 866 de fecha 26 de mayo de 2016.

ENCOMIENDA Y CONSTANCIAS

Artículo 2º) Se establece los valores de Encomienda y Constancia del ejercicio profesional en la TABLA 2 - ARANCELES ADMINISTRATIVOS 2019 del Anexo de la presente Resolución.

REHABILITACIÓN DE MATRICULA

Artículo 3º) Se establece los nuevos valores de rehabilitación de matrícula conforme se consigna en la TABLA 3 - REHABILITACION Y DERECHO ANUAL del Anexo de la presente Resolución.

ANOTACION EN LOS REGISTROS ESPECIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 4º) Se derogan el cargo de anotación electrónica en los siguientes registros consignados en la TABLA 4 - REGISTROS DEL GCBA , dejando constancia que los profesionales podrán ejercer las actividades de cada uno con la credencial de su título profesional inscripto en el CPII y el pago al día de la matrícula o registro, **es decir la inscripción en los respectivos registros se hará con arancel cero.**

REGISTRO DE LA SRT

Se deroga, conforme a la Resolución SRT 201/2001 por corresponder , el REGISTRO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y DE TECNICOS establecidos por la Resolución SRT 29/98 quedando cancelada la emisión de los mismos. Para el ejercicio profesional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo es suficiente el carnet profesional con el pago de la matrícula/registro al día.

Los profesionales que lo requieran podrán solicitar una constancia de ética, con la indicación de que se halla habilitado para desempeñarse la dirección del servicio de higiene y seguridad en el trabajo de los empleadores o como auxiliar del servicio de higiene y seguridad en el trabajo,

Artículo 5°) Se eliminan todos los Derechos de Inscripción de la TABLA 5 - DERECHOS DE INSCRIPCION del Anexo de la presente Resolución.

Inciso 1 Se establece como único derecho de inscripción y de reinscripción en la suma de \$1200.00

Inciso 2) El profesional que se inscriba en el CPII abonara el arancel anual vigente correspondiente al año en curso al momento del registro, al presentar la solicitud.

Los Ingenieros y los técnicos dejaran constancia con carácter de declaración jurada de que no han ejercido la profesión en la jurisdicción nacional hasta la fecha de solicitud de inscripción.

En el caso de reinscripción, los Ingenieros y los técnicos dejaran constancia con carácter de declaración jurada de que no han ejercido la profesión en la jurisdicción nacional, entre la fecha de baja y la nueva fecha de alta.

Si hubiere ejercido sin matrícula el Consejo Profesional efectuara la liquidación de la deuda de acuerdo a la prescripción del Código Civil vigente, en concepto de multa art 27,28,30 y 34 del decreto 6070/58

EXTENSIÓN VIGENCIA MATRICULA 2018.

Artículo 6°) Se extiende hasta el 31 de enero de 2019 el plazo de la vigencia de la matrícula 2018 para el ejercicio profesional.

Artículo 7°) A partir del 1° de febrero de 2019, será obligatorio contar con el pago al día del arancel de matrícula/registro para efectuar el ejercicio profesional.

Las actividades de ejercicio profesionales realizadas sin el pago del arancel al día, carecen de validez y son consideradas nulas, careciendo de validez legal.

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 8°) los profesionales podrán abonar los importes, de matrícula y/o registro, inscripción y/o reinscripción en hasta en 3 cuotas iguales sin interés con cheque al día, efectivo o con tarjeta de débito, y el saldo con cheque a los 30 días y con cheque a los 60 días.

VOTANTES ELECCION 2018

Artículo 9°) Los votantes de la elección de autoridades del año 2018, abonando antes del 31 de enero de 2019, tienen derecho al descuento del 16,67 % sobre el valor de la matrícula correspondiente, consignado en la TABLA 1- ARANCELES DE MATRICULA Y REGISTRO 2019 del Anexo de la presente Resolución.

PRIMERA INSCRIPCION

Los profesionales y técnicos que se inscriban por primera vez en el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, abonaran el derecho de matrícula o registro anual proporcionalmente al tiempo restante para completar el periodo anual vigente al presentar la solicitud, resolución acta 866/2016

Ciudad de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018

Secretario

Presidente

ANEXO

Resolución CPII N°

TABLA 1 - ARANCELES DE MATRICULA Y REGISTRO 2019

TODOS LOS TITULOS DE INGENIERIA	IMPORTE
Ingenieros con más de 3 años de antigüedad de fecha de egreso	\$ 5.100,00
Ingenieros con menos de 3 años de egresados	\$ 2.550,00
Ingenieros con doble colegiación	\$ 2.550,00
Ingenieros con triple colegiación	\$ 1.300,00
Ingenieros vitalicios -todos-	sin cargo

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE CUATRO AÑOS	IMPORTE
Profesionales Universitarios con más de 3 años de antigüedad de fecha de egreso	\$ 4500
Profesionales Universitarios con menos de 3 años de egresados	\$ 2250
Profesionales Universitarios con doble colegiación	\$ 2.250
Profesionales Universitarios con triple colegiación	\$ 1.050
Profesionales Universitarios vitalicios -todos-	sin cargo

TODOS LOS TITULOS DE TECNICATURA	IMPORTE
Técnicos con más de 3 años de antigüedad de fecha de egreso	\$ 2.550
Técnicos con menos de 3 años de egresados	\$ 1.250
Técnicos con doble colegiación	\$ 1.250
Técnicos con triple colegiación	\$ 650
Técnicos vitalicios -todos-	sin cargo

nota 1	Todos los profesionales y técnicos que acrediten el pago de la matrícula al día en otras entidades de Colegiación Nacionales y/o Provinciales de Ley tendrán derecho a abonar el arancel reducido establecidos en el acta 866/2016
nota 2	PROFESIONALES VITALICIOS CON MAS DE 35 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PRIMER TITULO SIN CARGO TODAS LAS PROFESIONES acta CPII 866/2016
nota 3	SE ABONA UN SOLO ARANCEL POR PERSONA FISICA , CON INDEPENDENCIA DE LA CANTIDAD DE TITULOS REGISTRADOS, conforme resolución acta CPII 869
	<p>FORMA DE PAGO SIN INTERES EN TRES PAGOS:</p> <p>Se acepta el pago en 3 cuotas sin interés, con cheque del profesional , el primer pago en efectivo o cheque al día, y dos pagos a 30 y 60 días</p> <p>FINANCIACION CON TARJETA DE CREDITO</p> <p>El pago financiado con tarjeta de crédito, se aplicara el cargo financiero que cobra la emisora de la misma al momento del pago.</p>

Continuación Anexo

Resolución CPII N°

TABLA 2 - ARANCELES ADMINISTRATIVOS 2019

VIGENCIA A PARTIR 1° DE ENERO DE 2019

VALOR 2019
 Valor de la Encomienda: \$500,00
 Valor de la Constancia: \$500,00

TIPO DE TRAMITE CPII	IMPORTE
Ley 257	Valor de una encomienda
Impacto Ambiental	Valor de una encomienda
Constancia de ética	Valor de una constancia
Cerdeado APSE/ENRE	Valor de una constancia
instalaciones Sanitaria	Valor de una encomienda
Encomienda de Obra ó Demolición	Valor de una encomienda
Plano	Valor de una encomienda
Más de 1 plano por cada uno que se quiera certificar	sin cargo
Cerdeado de Uso Conforme	Valor de una encomienda
Habilitación de Caldera y/o Termotanque	Valor de una encomienda
Inspección de Calderas y/o Termotanques	Valor de una encomienda
Habilitación de Locales	Valor de una encomienda
Salvado de encomienda Local	sin cargo
Recticatoria de Habilitación de Locales	sin cargo
Encomienda de Letreros	Valor de una encomienda
Plano Letreros	Valor de una encomienda
Encomienda de Ascensores (habilitación)	Valor de una encomienda
Encomiendas de Tareas Varias	Valor de una encomienda
Encomienda de Edificio seguro	Valor de una encomienda
Encomienda de Antenas	Valor de una encomienda
Encomienda DCI (edesur)+ FORMULARIO DCI	Valor de una encomienda
FORMULARIO DCI (edenor)	Valor de una encomienda
Constancia de Planes de Evacuación	Valor de una constancia
Duplicado Credenciales	Valor de una encomienda

Continuación ANEXO

Resolución CPII N°

TABLA 3 - REHABILITACION y DERECHO ANUAL

DERECHO DE REHABILITACION INGENIEROS Y LICENCIADOS	Se rehabilitan pagando la mora si hubo, al valor actual de la matricula (ingenieros)/registro(licenciados) y si estuvo de baja con el pago de la matricula anual vigente al momento de la rehabilitación, más el derecho de inscripción.
DERECHO DE REHABILITACION TECNICOS	Se rehabilitan pagando la mora si hubo, al valor actual de la matricula (ingenieros)/registro(licenciados) Y si estuvo de baja con el pago de la matricula anual vigente al momento de la rehabilitación, más el derecho de inscripción.

DERECHO ANUAL MATRICULA INGENIEROS	según tabla 2019
DERECHO ANUAL REGISTRO DE LICENCIADQS	según tabla 2019
DERECHO ANUAL MATRICULA TECNICOS.	según tabla 2019

TABLA 4 – ANOTACION EN REGISTROS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cargo por inscripción anual en el Registro Ciencias Ambientales	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro de Representantes Técnicos Ascensores	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro de IFCI	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro RAT	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro de Profesionales en Habilitación de Local	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro de Profesionales de Ley 257	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro Representante Tec Demoledor	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Cargo por inscripción anual en el Registro Director de Obra	SIN CARGO CON MATRICULA AL DIA
Registro SRT	DEROGADO

Continuación ANEXO

Resolución CPII N°

TABLA 5 - DERECHOS DE INSCRIPCION:

Se eliminan los derechos de inscripción siguientes:

Derecho de inscripción de 1 a 2 años INGENIEROS Y LICENCIADOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción de 2 a 5 años INGENIEROS Y LICENCIADOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción de 5 a 10 años INGENIEROS Y LICENCIADOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción Más de 10 años INGENIEROS Y LICENCIADOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción de 1 a 2 años TECNICOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción de 2 a 5 años TECNICOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción de 5 a 10 años TECNICOS	ELIMINADO
Derecho de inscripción Más de 10 años TECNICOS	ELIMINADO

Se establece un **único derecho de inscripción y reinscripción** de \$1200.00.